

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia f iscal	- No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL CESAR		2018	731
			Pagina 1 de 5

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCION TERRITORIAL DEL CESAR en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 208 de 2004 y Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5TO DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 2113 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992, DECRETO 208 ARTICULO 28 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009.

EN MATERIA DE CATASTRO, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE A LA POLÍTICA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS SE REFIERE, LA LEY 1448 DE 2011 ESTABLECE EN EL IGAC OBLIGACIONES DE MEDIO PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE RESTITUCIÓN A LA POBLACIÓN DESPOJADA; DE ESTE MODO, EN SU ARTÍCULO 76 SOBRE EL REGISTRO DE TIERRAS PRESUNTAMENTE DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE, ESTABLECE QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS TENDRÁ ACCESO A TODAS LAS BASES DE DATOS SOBRE LAS VICTIMAS DE DESPOJO O ABANDONO FORZADO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y DE LOS CATASTROS DESCENTRALIZADOS, ASPECTO QUE REQUIERE QUE TANTO EL IGAC COMO LA URT DISPONGAN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL CON BASE EN LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y POLÍTICAS DEFINIDAS EN EL DECRETO 1151 DE 2008.

EN ESTE EJERCICIO EL INSTITUTO REQUIERE DE UN SOPORTE TÉCNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS AL NIVEL CENTRAL Y A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES PARA EFECTOS DE LAS DEMANDAS DE RESTITUCIÓN INTERPUESTAS POR LA UNIDAD, QUE SON REALIZADAS AL IGAC EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011; ASÍ COMO EL PERSONAL IDÓNEO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DADAS AL IGAC EN LAS SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y EN EL TRÁMITE JUDICIAL DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS. POR TAL MOTIVO SE HACE NECESARIO CONTRATAR UN TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA PARA QUE DESARROLLE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS ASOCIADAS A LA POLÍTICA DE TIERRAS.

Código UNSPSC	De s cripción	Cantida d
80161501	OTROS S ERVICIOS PERSONALES	1
Es pe cificació n:	FORMACION ACADEMICA	
	Te cnólogo e n to pografía	
	EXPERIENCIA	
	Ve inticuatro (24) me s e s de xpe rie ncia e n le va nta mie nto s to pográficos .	

2. Clasificación UNSPSC

Clasificación: 80161501; Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos; Familia: Servicios de administración de empresas; Clase: Servicios de apoyo gerencial; Producto: Servicios secretariales o de administración de oficinas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LOS TRABAJOS RELACIONADOS A SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DENTRO DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN LA DIRECCION TERRITORIAL CESAR .

Valledupar

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia f iscal - No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL CESAR		2018 - 731

Pagina 3 de 5

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional con título de tecnólogo en topografía con veinticuatro (24) meses de experiencia en levantamientos topográficos, individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo, permiten la efectiva satisfacción de la necesidad del perfil requerido por el IGAC, orientada hacia la prestación de servicios de levantamientos topográficos.

No obstante, la Dirección Territorial no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere; de tal suerte que debe adelantar la contratación de este profesional, a fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades relacionadas con: los levantamientos topográficos planimétricos de campo asignados por la Dirección Territorial de acuerdo con las especificaciones establecidas.

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la Entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación tuvimos en cuenta, la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Así mismo obtenemos más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificada la contratación realizada precedentemente con objeto igual o similar al del presente análisis, se concluye que en la ejecución del anterior contrato y teniendo en cuenta los informes de supervisión del mismo, se determinó que el contratista cumplió con todas las obligaciones estipuladas, los cuales tenían objeto y condiciones similares y tuvieron un costo de hasta \$4.196.000.00, por el término de dos (2) meses.

Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de \$2.098.000. de conformidad con la Resolución No. 689 del 21 de junio de 2017.

6. PERFIL

FORMACION ACADEMICA : Tecnólogo en Topografía

EXPERIENCIA: 24 meses en levantamientos topográficos.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiéndose como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto).

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

MATRIZ DE RIESGOS DEL ECO No. 731 de 2018

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	? A quien se le asigna?
---	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	------------	-----------	-------------------------

Tratamiento/Control a ser implementado
 Probabilidad
 Impacto
 Valoración
 Categoría
 ? Afecta la ejecución del contrato?
 Responsable por implementar el tratamiento
 Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
 Fecha estimada en que se completa el tratamiento
 ?Cómo se realiza el monitoreo?
 Periodicidad
 Monitoreo y revisión